

**AYUNTAMIENTO DE OLVEGA - ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

Ciclomotores	1,115
Motocicletas hasta 125 cm ³	1,115
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cm ³	1,127
Motocicletas de más de 250 a 500 cm ³	1,125
Motocicletas de más de 500 a 1000 cm ³	1,081
Motocicletas de más de 1000 cm ³	1,080

2. Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el cuadro de tarifas vigente en este Municipio será el siguiente:

Clase de vehículo y potencia	Cuota (Euros)
A) Turismos	
De menos de 8 caballos fiscales	13,40
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	37,92
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	81,80
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	102,92
De 20 caballos fiscales en adelante	112,00
B) Autobuses	
De menos de 21 plazas	88,35
De 21 a 50 plazas	132,52
De más de 50 plazas	167,23
C) Camiones	
De menos de 1000 kg de carga útil	47,21
De 1000 a 2999 kg de carga útil	92,77
De más de 2999 a 9999 kg de carga útil	132,52
De más de 9999 kg de carga útil	165,67
D) Tractores	
De menos de 16 caballos fiscales	19,89
De 16 a 25 caballos fiscales	31,28
De más de 25 caballos fiscales	93,64
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica	
De menos de 1000 y más de 750 kg de carga útil	19,71
De 1000 a 2999 kg de carga útil	30,98
De más de 2999 kg de carga útil	92,77

F) Otros vehículos	
Ciclomotores	4,93
Motocicletas hasta 125 cm ³	4,93
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cm ³	8,53
Motocicletas de más de 250 a 500 cm ³	17,04
Motocicletas de más de 500 a 1000 cm ³	32,73
Motocicletas de más de 1000 cm ³	65,42